

# BANCO DE ESPAÑA

4212

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de febrero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	0,8651	dólares USA.
1 euro =	116,07	yenes japoneses.
1 euro =	7,4317	coronas danesas.
1 euro =	0,61115	libras esterlinas.
1 euro =	9,0625	coronas suecas.
1 euro =	1,4759	francos suizos.
1 euro =	86,97	coronas islandesas.
1 euro =	7,7120	coronas noruegas.
1 euro =	1,9480	levs búlgaros.
1 euro =	0,57534	libras chipriotas.
1 euro =	31,612	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,63	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5555	lats letones.
1 euro =	0,3979	liras maltesas.
1 euro =	3,6475	zlotys polacos.
1 euro =	28,197	leus rumanos.
1 euro =	223,4338	tolares eslovenos.
1 euro =	41,670	coronas eslovacas.
1 euro =	1.205.000	liras turcas.
1 euro =	1,6761	dólares australianos.
1 euro =	1,3886	dólares canadienses.
1 euro =	6,7470	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0576	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5870	dólares de Singapur.
1 euro =	1.145,22	wons surcoreanos.
1 euro =	9,8682	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4213

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-839: Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes Font» CC 67 Panreac, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Sant Sadurní, sin número, municipio de Torrelavit (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torrelavit: Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes Font» CC 67 Panreac, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33024334/01A, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-839 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes Font» CC 67 Panreac.

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 6 de noviembre de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

Fabricante: «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», carretera Sant Sadurní, sin número, 08211 Torrelavit (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33024334/01A.

Número de certificación de tipo:

ADR	02-H-839-11
RID/IMDG	02-H-839

Características del envase/embalaje:

Envases interiores:

Bolsas de plástico polietileno de baja densidad. Tiene forma de cubo y es semirrígida.

Dimensiones: Sección: 240 × 220 mm. Altura: 220 mm.

Boca de 31,2 mm diámetro interior.

Cierre: Tapón de plástico roscado con grifo dosificador incorporado.

Tara: 146 gramos.

Capacidad a ras: 11,5 litros.

Capacidad nominal: 10 litros.

Número de bolsas: Una por embalaje, colocada dentro de la caja rodeada, excepto por el fondo, de una camisa de cartón ondulado que protege de manera especial el grifo dosificador de la bolsa.

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado doble cara, canal C.

Dimensiones exteriores: 253 × 247 × 230 mm.

Peso de la caja vacía: 273 g.

Gramaje total del cartón: 570 g/m<sup>2</sup>

Composición del cartón: K B 140/F 160/K 180.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Camisa protectora de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. Gramaje: 751 g/m<sup>2</sup>.

Peso: 209 g.  
 Marcado: UN/4G/Y\*\*\*/S/\*E/\*\*/número de certificación de tipo.

- \* Fecha de fabricación.
- \*\* Anagrama fabricante.
- \*\*\* Peso bruto del embalaje: 16 kg.

Materias a transportar: Densidad relativa máxima: 1,5 g/cm<sup>3</sup>.

Según ADR/RID:

Clase 3: Materias líquidas inflamables:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.

Excepciones:

- Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º
- Propilenimina inhibida del 12.º
- Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.1: Materias comburentes:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepciones:

- Materias del 1.º a).
- Materias del 5.º
- Nitrato amónico del 20.º
- Nitrato amónico y sus soluciones acuosas.
- Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b) y/o 1.º c) los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos:

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura tipo B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR que requieran métodos de embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepciones:

- Cianuro del hidrógeno del 1.º
- Soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º
- Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º
- Etilenimia inhibida del 4.º
- Isocianato de metilo del 5.º

Clase 8: Materias corrosivas:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y del marginal 801 del RID.

Excepciones:

Materias del 6.º

Bromo y bromo en solución del 14.º

Galio del 65.º c).

Mercurio del 66.º c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos:

Apartados: Materias líquidas de los apartados 2.º b), 11.º c), 33.º c) y 34.º c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

IMO/IMDG:

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos:

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B y C que requieran métodos de embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo D, E y F que requieran métodos de embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Clase 6.1: Materias tóxicas líquidas: Las permitidas en este tipo de embalaje desde la página 6051 hasta la 6299.

Clase 8: Materias corrosivas líquidas: Las permitidas en este tipo de embalaje desde la página 8010 hasta la 8999.

Clase 9: Sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente números ONU: 1841, 1941, 3082, 3077.

## UNIVERSIDADES

**4214** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 7 de enero de 2002, que publica el Plan de Estudios de Ingeniero Geólogo de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 2002, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 3208, donde dice: «Ciclo 2, curso 5.º, recursos de interés económico», debe decir: «Ciclo 2, curso 5.º, minerales de interés económico».

Página 3215, apartado: «Organización temporal del aprendizaje, quinto curso», donde dice: «Recursos minerales y energéticos, 6 créditos», debe decir: «Minerales de interés económico, 6 créditos».

Salamanca, 14 de febrero de 2002.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.